

DECRETO N° 137

Castro, 17 de Mayo 2022.

VISTOS:

1. La solicitud de Patente de fecha 27/01/2022
2. Los Art. 23 al 34 del D.L. 3063/79, sobre Rentas Municipales.
3. D.S. N° 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063
4. El oficio N°287/21 de fecha 02.06.2021, el Rol 21-2021 de fecha 02.06.2021 ambos del Tribunal electoral Regional de los Lagos.
5. Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Comercial, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1. **OTORGASE** la Patente Comercial al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

| | |
|----------------------|--|
| PATENTE | : COMERCIAL |
| CONTRIBUYENTE | : COMERCIALIZADORA GOTTA LIMITADA |
| RUT | : 77.078.940-0 |
| ROL | : 2-6766 |
| ACTIVIDAD ECONOMICA | : VENTA DE CALZADOS |
| DOMICILIO PARTICULAR | : ANTONIO BELLET N°292 – OFICINA 1001- PROVIDENCIA |
| DOMICILIO COMERCIAL | : SAN MARTIN N° 547 - CASTRO |

2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar la modificación respectiva al Rol de Patentes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
4. La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/DMV/PLP/MSB/rgm

Distribución:

- Departamento Rentas y Patentes
- Interesado
- Archivo Secretaria Municipal